



Dies Martis, 18

SELLO QUARTO DE ZARAGOZA, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SEIS

Para que el Convento de San Jeronimo de la Ciudad de Sevilla, se agreda a la Provincia de Andalucia

de tener, en que se tiene expresado, haber venido a la Península, la que el Convento de los Padres Capuchinos desta Ciudad, se agreda que a la Provincia de Andalucia, como hera antes, y muriendo se pudiese esta Ciudad - y muriendo lo oido. Acordo, que oyo a la Carta autorizada, se venia al P. Provincial del Andalucia, para que en su obediencia, e deute lo que se oyo a esta Ciudad, y para la diligencia, y providencia que se quedara en su fin en esta dependencia, nombre por Comis. a los señores D. Luis de la Cruz y D. Diego Vexon de la Cruz.

Hijo de algo que asiste a Don Simion de Molina

Alm. de D. Simion de Molina Cau. de la Cruz y Vexon de la Cruz, en que se ha expresado con los hijos de algo en la guarda, y guarda de la Cruz de Capuchinos, y que aunque a principios auitieron en gran numero, como amente sean reducidos a un poco, por causa de la guerra, y ser de lo que se ha de guardar, e proveer de lo que se oyo a esta Ciudad, y muriendo por cierto sera unico medio de lo que se oyo a esta Ciudad, y muriendo por tanto los p. de nobles, para mudacion; Suplica a la Ciudad nombre Cau. de la Cruz, para ello, para que con el auxilio de los abogados, se secrete la dicha dependencia, y se de a los p. de nobles, a la dicha guarda, dandose tambien providencia para que por la P. Provincial, no se le compela a los empujos de calalgaduras y Carruages guardandoles entodo sus excoemciones, y que Cuid. de la Cruz con la re. de la Cruz, los dichos hijos de algo, le sea de acto positivo, dandosele el testimonio, por los señores de la Cruz = y la Ciudad ha mandado oido. Comis. de lo mem. a los Cau. Comis. de Guerra, y a los señores de la Cruz, y D. Juan Lucas Guill. para que con el auxilio de los abogados, e caupon Comis. de la Cruz, sobre la o. de la Cruz, y D. Simion =

Simion

Juan de la Cruz

